

Acta n.º: GADPRL-JP-SG-2025- 023-A
SESION ORDINARIA # 017-2025 DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL
FECHA: MIERCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

En la parroquia Limonal, jurisdicción del cantón Daule; provincia del Guayas, a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, se reúnen en SESIÓN ORDINARIA, previa convocatoria de la Dra. h.c. Hilda Castro Ronquillo, presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, realizada a los vocales principales: señor Humberto Molina Cantos, señora Lilian Párraga Chávez, señor Willy Zambrano Loor y señora Marjorie Vargas Zúñiga, actuando como secretaria la señora Ing. Lucila Veloz Andrade. Se inicia la sesión ordinaria convocada. Interviene la señora presidenta quien expresa y dispone: Buenos días compañeros vicepresidente, vocales principales, señora secretaria, sean bienvenidos el día de hoy miércoles 10 de septiembre del 2025, señora secretaria proceda a dar lectura a la convocatoria 017-2025. **Secretaria:** Buenos días señora presidenta, señores vocales, procedo con la lectura de la Convocatoria: Memorando Circular N°-GADPRL-P-HC-2025-024-MC, de fecha 08 de septiembre de 2025. ASUNTO: Convocatoria a Sesión Ordinaria No. 017-2025. De conformidad con el artículo 70 literal c) del COOTAD y en concordancia con el artículo 318 del mismo cuerpo legal, convoco de manera virtual y presencial a Sesión Ordinaria a las señoras y señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal para tratar el siguiente: Orden del día. 1.- CONSTATACIÓN DE QUÓRUM. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 016-2025 DEL GADP PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 27 DE AGOSTO DEL 2025. 4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL, DRA. H.C. HILDA CASTRO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR – CTE Y EL GAD PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL, MEDIANTE EL CUAL EL GAD SE COMPROMETE A FACILITAR EL USO DE SUS INSTALACIONES/OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA CTE EN LA PARROQUIA LIMONAL. 5.- INFORMES DE LOS VOCALES PRINCIPALES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL. 6.- VARIOS. 7.- CLAUSURA. La sesión se realizará el día miércoles 10 de septiembre del presente año en "Sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal", a las 09H00 AM, firma Dra. h.c. Hilda Castro Ronquillo, presidenta del GADPR Limonal. **Presidenta:** Gracias secretaria, procedo con los puntos del orden del día.

PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUORUM. Presidenta Hilda Castro: Señora secretaria proceda con la constatación del quorum reglamentario. Secretaria: Señor Humberto Molina Cantos, presente; señora Lilian Párraga Chávez, presente; señor Willy Zambrano Loor, presente; señora Marjorie Vargas Zúñiga, presente; señora Hilda Castro Ronquillo, presente; señora presidenta le informo a usted existe el quórum reglamentario. **Presidenta Hilda Castro:** Existiendo el quórum reglamentario declaro instalada la sesión ordinaria # 017-2025 de fecha 10 de septiembre de 2025, siendo las 09:09, señora secretaria proceda con el siguiente punto.

SEGUNDO PUNTO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Presidenta Hilda Castro:

Compañeros legislativos está en consideración de ustedes para su respectiva aprobación:

1.- CONSTATACIÓN DE QUÓRUM. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N ° 016-2025 DEL GADP PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 27 DE AGOSTO DEL 2025. 4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL, DRA. H.C. HILDA CASTRO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR – CTE Y EL GAD PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL, MEDIANTE EL CUAL EL GAD SE COMPROMETE A FACILITAR EL USO DE SUS INSTALACIONES/OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA CTE EN LA PARROQUIA LIMONAL. 5.- INFORMES DE LOS VOCALES PRINCIPALES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL. 6.- VARIOS. 7.- CLAUSURA. Solicita la palabra la señora **Marjorie Vargas Zúñiga** Vocal Principal del Gobierno Parroquial: Mociono que se apruebe el orden del día.

Presidenta: Existe una moción presentada, compañeros sírvanse a respaldar; solicita la palabra el señor **Willy Zambrano Loor** Vocal Principal del Gobierno Parroquial: apoyo la moción de la compañera. **Presidenta Hilda Castro:** Habiendo una moción presentada y siendo respaldada, señora secretaria proceder a tomar la votación. **Secretaria:** Procedo a tomar **VOTACIÓN**; señor Humberto Molina Cantos, mi voto es a favor; señora Lilian Parraga Chávez, mi voto es a favor; Willy Zambrano Loor, mi voto es a favor; señora Marjorie Vargas Zúñiga, mi voto es a favor; señora Hilda Castro Ronquillo, mi voto es a favor; señora presidenta el segundo punto queda aprobado por unanimidad.

RESOLUCIÓN: EN CONSECUENCIA, EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL, RESUELVE: APROBAR POR UNANIMIDAD DE LOS VOCALES PRESENTES, EL ORDEN DEL DIA PARA LA SESION ORDINARIA # 017-2025 A CELEBRARSE EL DIA MIERCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

RESUELVE: Mediante moción presentada por la señora Marjorie Vargas Zúñiga Vocal principal y siendo debidamente respaldado por el señor Willy Zambrano Loor Vocal Principal del Gobierno Parroquial, resultando aprobado por unanimidad de votos emitidos por los señores Vocales: señor Humberto Molina Cantos, voto a favor; señora Lilian Párraga Chávez, voto a favor; Willy Zambrano Loor, voto a favor; señora Marjorie Vargas Zúñiga, voto a favor y, señora Hilda Castro Ronquillo, Presidenta voto a favor.

TERCER PUNTO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N ° 016-2025 DEL GADP PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 27 DE AGOSTO DEL 2025.

Presidenta Hilda Castro: Esta a consideración de ustedes compañeros, para su respectiva aprobación. Solicita la palabra la señora **Lilian Párraga Chávez** Vocal Principal del Gobierno Parroquial: Mociono que se apruebe el acta de sesión ordinaria n° 016-2025 del GAD parroquial rural de Limonal, celebrada el día miércoles 27 de agosto del 2025. **Presidenta**

Hilda Castro: Existe una moción presentada, compañeros sírvanse a respaldar; solicita la palabra el señor **Humberto Molina Cantos** Vicepresidente del Gobierno Parroquial: apoyo la moción de la compañera. **Presidenta Hilda Castro:** Habiendo una moción presentada y siendo respaldada, señora secretaria proceder a tomar la votación respectiva para la

1 aprobación. **Secretaría:** Procedo a tomar **VOTACIÓN**; señor Humberto Molina Cantos, mi
2 voto es a favor; señora Lilian Parraga Chávez, mi voto es a favor; Willy Zambrano Loor, mi
3 voto es a favor; señora Marjorie Vargas Zúñiga, mi voto es a favor; señora Hilda Castro
4 Ronquillo, mi voto es a favor; señora presidenta el tercer punto queda aprobado por
5 unanimidad.

6
7 **RESOLUCIÓN: EN CONSECUENCIA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL**
8 **RURAL DE LIMONAL, RESUELVE: APROBAR POR UNANIMIDAD DE LOS VOCALES PRESENTES, ACTA**
9 **DE SESIÓN ORDINARIA N ° 016-2025 DEL GADP PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL, CELEBRADA EL**
10 **DÍA MIÉRCOLES 27 DE AGOSTO DEL 2025.**

11
12 **RESUELVE:** Mediante moción presentada por la señora Lilian Párraga Chávez Vocal Principal
13 y siendo debidamente respaldado por el señor Humberto Molina Cantos Vicepresidente del
14 Gobierno Parroquial, resultando aprobado por unanimidad de votos emitidos por los señores
15 Vocales: señor Humberto Molina Cantos, voto a favor; señora Lilian Párraga Chávez, voto a
16 favor; Willy Zambrano Loor, voto a favor; señora Marjorie Vargas Zúñiga, voto a favor y,
17 señora Hilda Castro Ronquillo, Presidenta voto a favor.

18
19 **CUARTO PUNTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN A LA**
20 **PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL,**
21 **DRA. H.C. HILDA CASTRO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN**
22 **INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR – CTE Y EL GAD**
23 **PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL, MEDIANTE EL CUAL EL GAD SE COMPROMETE A FACILITAR EL**
24 **USO DE SUS INSTALACIONES/OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA CTE**
25 **EN LA PARROQUIA LIMONAL. Presidenta Hilda Castro:** Señora secretaria, proceda con la
26 lectura del convenio. **Secretaría:** Me sirve a dar lectura al borrador del convenio: Convenio
27 De Coordinación Y Cooperación Interinstitucional Entre La Comisión De Tránsito Del Ecuador
28 (C.T.E) y El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De Limonal. En la Parroquia
29 Rural De Limonal, se celebra el presente Convenio de Coordinación y Cooperación
30 Interinstitucional; al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.** –
31 Comparecen a la celebración del presente Convenio de Coordinación y Cooperación
32 Interinstitucional, por una parte, la COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR (CTE), legalmente
33 representada por el señor Ingeniero Hugo Quintana Jedermann, en su calidad de Director
34 Ejecutivo, a la que, en adelante y para efectos de este instrumento, se denominará la
35 "C.T.E."; por otra parte, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
36 DE LIMONAL, representado legalmente por la Dra. H.C. Hilda Castro Presidenta Del Gobierno
37 Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De Limonal a quien en adelante se lo podrá
38 denominar simplemente como "GADPR "LIMONAL". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** –
39 La Constitución de la República Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en
40 el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y
41 aplicadas por las autoridades competentes. 2.1.- La Constitución de la República en su
42 Artículo 226 prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las
43 servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal
44 ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la
45 Constitución y la ley; tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus

1 fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
2 2.2.- El Artículo 227 de la norma ibídem establece: "La administración pública constituye un
3 servicio a la colectividad que se rige, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad,
4 jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación,
5 transparencia y evaluación". 2.3.- El Artículo 233 de la Constitución de la República del
6 Ecuador señala: "ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades
7 por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, serán responsables
8 civil, administrativa y penalmente por el manejo y administración de fondos y bienes y
9 recursos públicos". 2.4.- El Artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador
10 establece: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente
11 de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y
12 complementariedad entre los distintos niveles de gobiernos". 2.5.- El Artículo 263 de la
13 Constitución de la República del Ecuador dicta: " Los gobiernos parroquiales rurales
14 ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que
15 determine la ley: (...) 3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos
16 provinciales, la vialidad parroquial rural. 2.6.- El Artículo 269 numeral 1 de la Constitución de
17 la República del Ecuador determina: "El sistema nacional de competencias contará con un
18 organismo técnico conformado por un representante de cada nivel de gobierno, que
19 tendrá las siguientes 1 funciones: 1. Regular el procedimiento y el plazo máximo de
20 transferencia de las competencias exclusivas, que de forma obligatoria y progresiva
21 deberán asumir los gobiernos autónomos descentralizados. Los gobiernos que acrediten
22 tener capacidad operativa podrán asumir inmediatamente estas competencias". 2.7.- El
23 Artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Estado será
24 responsable de la provisión de los servicios públicos, entre otros, los de vialidad y demás que
25 determine la ley. 2.8.- El Artículo 424 de la norma fundamental señala que: "La Constitución
26 es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas
27 y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones
28 constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.". 2.9.- La Ley Orgánica de
29 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial dispone respecto de la Comisión de Tránsito del
30 Ecuador lo siguiente: "Art. 234.- Naturaleza jurídica de la Comisión de Tránsito del Ecuador
31 (CTE).- La Comisión de Tránsito del Ecuador(CTE) es una persona jurídica de derecho público,
32 desconcentrada, de duración indefinida, con patrimonio propio y con autonomía funcional,
33 administrativa, financiera y presupuestaria, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, tiene a
34 su cargo el control de la red vial estatal con excepción de las zonas urbanas de
35 competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y aquellas circunscripciones de
36 competencia de la Policía Nacional. Por delegación de la Agencia Nacional de Regulación
37 y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial podrá ejercer además el control
38 del tránsito dentro de la circunscripción territorial de los Gobiernos Autónomos
39 Descentralizados que no se encuentren en ejecución de sus competencias. La planificación
40 y organización de estas acciones serán coordinadas con los Gobiernos Autónomos
41 Descentralizados que se encuentren en ejercicio de sus competencias (...)" LOTTSV en Art.
42 30.3.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos o Municipales
43 son responsables de la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y
44 seguridad vial, planificación que estará enmarcada en las disposiciones de carácter
45 nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte

1 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y deberán informar sobre las regulaciones locales que se
2 legislen". "Art 30.3. Acciones previas al control por medios tecnológicos Las Entidades
3 competentes de conformidad con la Constitución y la Ley, podrán realizar los controles de
4 tránsito dentro de su jurisdicción, a través de medios tecnológicos y debidamente
5 homologados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre,
6 Tránsito y Seguridad Vial. La finalidad del control por medios tecnológicos será preventiva,
7 para el efecto, previo a que estos detecten, registren y sancionen contravenciones de
8 tránsito, se deberán observar los siguientes requisitos mínimos: a) No se podrán instalar ni
9 poner en marcha ningún tipo de medio tecnológico de detección, registro y sanción
10 automática de infracciones sin que previamente cuente con un informe de factibilidad de
11 la entidad competente. b) Los referidos medios de control deberán estar calibrados,
12 operativos y funcionales de acuerdo a la tecnología implementada, sin que puedan ser
13 ubicados en curvas, pendientes y otros definidos en la normativa emitida por la entidad
14 competente en materia de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial dentro de su
15 jurisdicción y en el ámbito de sus competencias; los funcionarios que impidan su correcto
16 funcionamiento serán solidariamente responsables por las afectaciones que sus acciones u
17 omisiones generen. c) Previo a entrar en funcionamiento, se realizarán procesos de
18 socialización con la ciudadanía de forma obligatoria por un período no menor a veinte días,
19 a través de los medios y mecanismos que defina la autoridad competente de tránsito en su
20 jurisdicción; y, d) Todo espacio o zona de control mediante los señalados medios
21 tecnológicos, deberá contar con señalización vertical y horizontal en el punto de control y
22 antes del mismo como medida de prevención." "Art 30.4.- Atribuciones de los Gobiernos
23 Autónomos Descentralizados Regionales, metropolitanos y municipales. *- Inciso final. - "Para
24 el cumplimiento de las finalidades del control de tránsito dentro de las jurisdicciones de los
25 distintos entes de control, se podrán suscribir convenios interinstitucionales de cooperación
26 ya sea para ejercer el control compartido o para la delegación integral del mismo". "Art.
27 238.- Son atribuciones del Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Ecuador, a más
28 de las determinadas por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y
29 Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, las siguientes: (...) b) Ejercer la
30 representación legal, judicial y extrajudicial de la Comisión de Tránsito del Ecuador, y 91
31 ejercer la máxima autoridad sobre las y los servidores públicos civiles y las y los miembros del
32 Cuerpo de Vigilancia, para lo cual planificará y dirigirá la formación profesional del personal
33 del Cuerpo de Vigilancia, mediante la Escuela de Formación de Oficiales y Tropa, EFOT, y/o
34 las instituciones de Educación Superior debidamente acreditadas por la autoridad
35 competente y especializadas, con sujeción a la ley". e) Planificar y controlar la gestión
36 administrativa, operativa y financiera de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), y
37 fiscalizar los recursos y bienes de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), de conformidad
38 con la ley". 2.10.- El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden
39 Público señala: Art. 262.- Funciones y Responsabilidades.- El Cuerpo de Vigilancia de la
40 Comisión de Tránsito del Ecuador ejecutará operaciones relacionadas con la dirección y
41 control de las actividades operativas de los servicios de transporte terrestre, tránsito y
42 seguridad vial en la red vial estatal y sus troncales nacionales, con sujeción a las
43 regulaciones emanadas por la autoridad nacional competente para el control del
44 transporte terrestre, tránsito y seguridad vial. Además, realizará la investigación de
45 accidentes de tránsito por disposición de la fiscalía general del Estado, en coordinación con

1 el órgano nacional competente en medicina legal y ciencias forenses; y, la formación del
2 Cuerpo de Vigilantes y de Agentes Civiles de Tránsito. 2.11.- El Código Orgánico
3 Administrativo (COA) dispone: "Artículo 3.- Principio de eficacia. Las actuaciones
4 administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada
5 órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias". "Art. 26.- Principio de
6 corresponsabilidad y complementariedad. Todas las administraciones tienen responsabilidad
7 compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias
8 competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de
9 derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir". "Art. 28.- Principio
10 de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria
11 y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus
12 competencias y el uso eficiente de los recursos. () Las administraciones podrán colaborar
13 para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos
14 ámbitos territoriales de competencia. En las relaciones entre las distintas administraciones
15 públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y
16 procedimientos, que, de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas". 2.14.- El
17 COOTAD dispone lo siguiente: "Art. 64- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo
18 descentralizado parroquial rural: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción
19 territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la
20 implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias
21 constitucionales y legales; " Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo
22 descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales
23 rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se
24 determinen: c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la
25 vialidad parroquial rural; "Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta
26 parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: a) El
27 ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado
28 parroquial rural; b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado
29 parroquial rural; l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al
30 gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios
31 de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización
32 de la junta parroquial rural; 2.15.- Mediante Resolución No. 006-CNC-2012, expedida el 26 de
33 abril de 2012, por el Consejo Nacional de Competencias, publicada en el Suplemento del
34 Registro Oficial No. 712, del 29 de mayo de 2012, establece la transferencia de
35 competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la
36 seguridad vial a favor de Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Metropolitanos y
37 Municipales del País, progresivamente, según lo previsto en la precitada Resolución. 2.16.- El
38 Artículo 24 de la citada resolución Nro. 0006-CNC-2012, en relación al control operativo de
39 tránsito señala lo siguiente: "para el caso de aquellos gobiernos autónomos descentralizados
40 metropolitanos y municipales que de acuerdo con su modelo de gestión, no le corresponde
41 o no ejerzan efectivamente el control operativo de tránsito, operará un mecanismo de
42 coordinación interinstitucional, presidido por el respectivo alcalde/alcaldesa o su delegado
43 o delegada, e integrado por las entidades del gobierno central del respectivo distrito
44 administrativo, encargadas de ejercer la facultad de control operativo en la vía pública. Las
45 disposiciones emanadas de dicho espacio de coordinación interinstitucional, serán de

obligatorio cumplimiento, por parte de las entidades del gobierno central, encargadas de ejercer el control operativo en la vía pública". 2.17.- Mediante oficio Nro., de fecha ..., se solicita la petición del control de tránsito Parroquial Rural, amparada en lo que establece el numeral 23 del Art. 66 de la Constitución, y considerando que el artículo 30.4 de La Ley Orgánica de Transporte Transito y Seguridad Vial. 2.18.- El director de Asesoría Jurídica de la C.T.E emitió la viabilidad jurídica y recomendó al director ejecutivo la suscripción del CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR (C.T.E.) Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL. 2.19.- Con base al Oficio No. XXXXXXXX, de fecha XXXXXXXX suscrito por la XXXXXXXX, la Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De Limonal, en el cual solicitan la suscripción del Convenio de Coordinación y Cooperación Interinstitucional, donde expresamente manifiestan lo siguiente: Considerando la gran labor que han venido realizando los elementos de la Comisión de Transito del Ecuador, y acogiendo el informe técnico realizado por el GADPR Limonal, el mismo que solicita la colaboración de la CTE para el control operativo de tránsito con el propósito de que exista un Convenio de Coordinación y Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Comisión de Transito del Ecuador (C.T.E.) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De Limonal, con el objeto de que puedan dar el servicio del control operativo del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en la cabecera parroquial y vías rurales. CLÁUSULA TERCERA: OBJETO. - 3.1. El presente Convenio de Coordinación y Cooperación Interinstitucional tiene por objeto prestar la colaboración mutua para la gestión del control operativo del tránsito, dentro del ámbito de sus competencias en toda la jurisdicción parroquial. 3.2.- El GADPR-LIMONAL y la C.T.E. por medio del presente instrumento y de común acuerdo, suscriben el presente convenio con la finalidad de que el GADPR-Limonal se comprometa a facilitar el uso de sus instalaciones/oficinas para el funcionamiento y desarrollo de las actividades institucionales de la CTE en la parroquia. CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. - 4.1.- C.T.E SE COMPROMETE A: 4.1.1.- Ejercer el control operativo de tránsito a partir de la suscripción de este convenio por el plazo acordado de 5 años, pudiendo las partes, de común acuerdo, renovarlo de así estimarlo convenientes y necesario con relación a sus legítimos intereses institucionales campañas de educación vial en territorio, con presencia de personal técnico de manera permanente mediante activaciones de la Unidad de Educación Vial de la C.T.E con personajes lúdicos. 4.1.3.- Coordinar la atención inmediata en los siniestros viales y realizar las investigaciones de los accidentes de tránsito a través de sus áreas técnicas. 4.1.4.- Realizar los operativos de control cuando las necesidades lo requieran, en la Parroquia Rural de Limonal, determinando las directrices y acciones de dichos a realizarse tanto de las modalidades de transporte particular, público y comercial, en todas sus particularidades, ya sean operativos diurnos o nocturnos. 4.1.5.- Brindar la asistencia técnica en materia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, con el personal del Cuerpo de Vigilantes de la C.T.E. 4.1.6.- Mantener los recursos humanos y logísticos necesarios para realizar un eficiente control de tránsito. 4.2- EL GADPR-LIMONAL, A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA, SE COMPROMETE. 4.2.1.- Gestionar dentro de sus competencias, la creación de regulación y el control del tránsito. De igual forma procederá a requerir se emitan normativas con parámetros de educación y seguridad Vial, acorde a su tipo de modelo de gestión. 4.2.2.- El cumplimiento de los compromisos adquiridos en este convenio, no implica erogación de recursos por parte de las

1 instituciones a favor de la otra. CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES. – 5.1.-
2 Empezar las campañas de Educación Vial en las escuelas y colegios, universidades,
3 cooperativas de transporte, empresas públicas y privadas, y cualquier otro organismo que
4 comprenda un número importante de usuarios, que previamente el L GADPR-LIMONAL,
5 coordine por medio del responsable de esta actividad. Así mismo, a iniciar campañas de
6 educación y seguridad vial dirigida a choferes profesionales de los diferentes transportes
7 públicos y comunidad en general. CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN. – 6.1.- Los suscribientes
8 designan a los servidores públicos que a continuación se detallan, para que actúen en
9 calidad de Administradores del Convenio, quienes velarán por el cabal cumplimiento y la
10 oportuna ejecución de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente
11 Convenio, así como, de su seguimiento, ejecución, coordinación y evaluación, debiendo
12 informar por escrito a las autoridades de las instituciones comparecientes, mediante informe
13 trimestral conforme al objeto del Presente Instrumento: COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL
14 ECUADOR: Designa como Administradora a la Directora de la Provincia de Los Ríos a la
15 Lcda. Jessica Victoria Juez Veliz o quien haga sus veces y como ejecutor el Jefe Provincial
16 de Tránsito de Los Ríos. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
17 LIMONAL. Designa como Administrador al XXXXXXXX, quien haga sus veces. 6.2.- Las partes
18 intervinientes podrán cambiar el personal aquí designado, para lo cual bastará enviar a la
19 contraparte la respectiva comunicación, (velando siempre por el perfil idóneo para su
20 cargo) por escrito o por correo electrónico, sin que sea necesidad la modificación del
21 presente instrumento. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO. – 7.1.- El presente convenio tendrá una
22 fecha de duración de 5 años contados a partir de la fecha de su suscripción, mismo que se
23 renovará de manera automática por el mismo período de tiempo indefinidamente, salvo
24 notificación por escrito de cualquiera de las partes con al menos noventa (90) días de
25 anticipación al vencimiento del plazo establecido en la presente cláusula. CLÁUSULA
26 OCTAVA: MODIFICACIONES. – 8.1.- En cualquier momento, las partes podrán modificar o
27 complementar el contenido del presente Convenio de Coordinación y Cooperación,
28 siempre que no se altere el objeto de este, que exista consentimiento mutuo y se lo haga a
29 través de un convenio modificatorio que obligará a las partes signatarias en la ejecución de
30 éste. CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD. – 9.1.- Las partes están exentas de asumir
31 responsabilidad con terceros, reclamos o indemnización alguna que pudiera sugerir o
32 derivarse de las acciones ejecutadas por una de las partes signatarias en la ejecución del
33 Convenio. CLÁUSULA DÉCIMA: NATURALEZA JURÍDICA. – 10.1.- Las partes no adquieren
34 responsabilidad alguna, directa o indirecta, de tipo laboral, seguridad social y en general de
35 ninguna naturaleza con las personas, trabajadores, funcionarios o profesionales que la otra
36 parte contrate bajo cualquier modalidad, para la ejecución del presente Convenio. Queda
37 expresamente señalado que el presente instrumento no vincula solidariamente las relaciones
38 laborales entre las partes. CLÁUSULA UNDÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. – 11.1.- El
39 presente Convenio se dará por terminado por las siguientes causas: a) Por cumplimiento
40 del plazo, o cuando el GADPR-LIMONAL, pueda ejercer efectivamente el control operativo
41 de tránsito. b) Durante la ejecución del Convenio, a solicitud debidamente, sustentada
42 interpuesta por el representante legal de una de las partes. En este supuesto se deberá
43 proceder con la terminación de mutuo acuerdo. c) Constituye una causal de terminación
44 por mutuo acuerdo, la fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con lo establecido en el
45 Código Civil, que hicieran imposible continuar con la ejecución del presente instrumento,

1 para lo cual, la parte afectada notificará en el término de cuarenta y ocho (48) horas dicha
2 eventualidad. En este supuesto se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo.
3 d) Previo a la terminación anticipada del presente Convenio estipulada en el literal b) la
4 parte solicitante realizará la notificación de terminación con 30 días de anticipación. 11.2.-
5 En el evento prefigurado en el literal d) los delegados de las entidades intervinientes
6 realizarán un informe final conjunto en el término de diez (10) días, contados a partir de la
7 extinción de los compromisos del Convenio. CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONTROVERSIAS. –
8 12.1.- Toda divergencia o controversia respecto de la interpretación, cumplimiento o
9 ejecución del convenio, será sometida a un arreglo en forma directa y amistosa. Mediante
10 procedimientos de amigable composición, a través de los representantes de las instituciones
11 para el Convenio, en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario. Contados a partir de
12 la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida. En
13 caso de no lograrse una solución a la divergencia surgida, los máximos personeros de cada
14 entidad serán competentes para viabilizar el correspondiente acuerdo o arreglo a la
15 controversia; si fuere necesario, incluso a través del Procedimiento de Mediación y Arbitraje,
16 conforme a la Ley de la materia: De ser el caso las partes deciden someterse al
17 procedimiento administrativo del Código Orgánico General de Procesos (COGEP).
18 CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. 13.1.- Cualquier notificación relativa a este
19 Convenio deberá hacerse por escrito/digital y deberá ser enviada a las direcciones de las
20 partes que a continuación se detallan: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
21 PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL Dirección: Calle 08 de agosto y 10 de agosto (esquina)
22 Teléfono: 0969669626 Correos electrónicos: juntaparroquiallimonal@hotmail.com. COMISIÓN
23 DE TRÁNSITO DEL ECUADOR Dirección: Chile No. 1710 y Cuenca, Guayaquil - Guayas.
24 Teléfono: (04) 3731750, extensión 1407. Correo electrónico: juezv@cte.gob.ec 13.2.- En caso
25 de cambio de domicilio de alguna de las partes, éste deberá ser notificado a la otra en el
26 término de 10 días. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN. – 14.1.- Las
27 partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas
28 establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los
29 intereses institucionales que representan; y, declaran estar de acuerdo en el contenido de
30 todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten. Para
31 constancia y de conformidad a lo expuesto, las partes proceden a suscribirlo
32 electrónicamente con igual tenor y valor. Ing. Hugo Quintana Jedermann, director ejecutivo
33 COMISIÓN DE TRANSITO DEL ECUADOR y Dra. H.C. Hilda Castro, presidenta GADPR-LIMONAL.
34 Compañeros legislativos en referencia a lo indicado, esta consideración de ustedes, para su
35 respectiva aprobación. Solicita la palabra el señor **Humberto Molina Cantos** Vicepresidente
36 del Gobierno Parroquial: Moción se apruebe la AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENTA DEL
37 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL, DRA. H.C.
38 HILDA CASTRO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN
39 INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR – CTE Y EL GAD
40 PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL, MEDIANTE EL CUAL EL GAD SE COMPROMETE A FACILITAR
41 EL USO DE SUS INSTALACIONES/OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA
42 CTE EN LA PARROQUIA LIMONAL. **Presidenta Hilda Castro:** Existe una moción presentada,
43 compañeros sírvanse a respaldar; solicita la palabra la señora **Lilian Párraga Chávez** Vocal
44 Principal del Gobierno Parroquial: apoyo la moción del compañero. **Presidenta Hilda Castro:**
45 Habiendo una moción presentada y siendo respaldada, secretaria proceder a tomar la

1 votación respectiva para la aprobación. **Secretaría:** Procedo a tomar **VOTACIÓN**; señor
2 Humberto Molina Cantos, voy a dar mi voto con una observación, por cuantos se va a
3 realizar el convenio, me indican que, por cinco años, entonces mi voto es a favor; señora
4 Lilian Párraga Chávez, mi voto es a favor; Willy Zambrano Loo, mi voto es a favor; señora
5 Marjorie Vargas Zúñiga, mi voto es a favor; señora Hilda Castro Ronquillo, mi voto es a favor;
6 señora presidenta el cuarto punto queda aprobado por unanimidad.

7
8 **RESOLUCIÓN: EN CONSECUENCIA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL**
9 **RURAL DE LIMONAL, RESUELVE: APROBAR POR UNANIMIDAD DE LOS VOCALES PRESENTES, LA**
10 **AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL**
11 **RURAL DE LIMONAL, DRA. H.C. HILDA CASTRO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE**
12 **COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR – CTE Y**
13 **EL GAD PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL, MEDIANTE EL CUAL EL GAD SE COMPROMETE A**
14 **FACILITAR EL USO DE SUS INSTALACIONES/OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y**
15 **ACTIVIDADES DE LA CTE EN LA PARROQUIA LIMONAL.**

16
17 **RESUELVE:** Mediante moción presentada por el señor Humberto Molina Cantos
18 Vicepresidente y siendo debidamente respaldada por la señora Lilian Párraga Chávez Vocal
19 Principal del Gobierno Parroquial, resultando aprobado por unanimidad de votos emitidos
20 por los señores Vocales: señor Humberto Molina Cantos, voto a favor; señora Lilian Párraga
21 Chávez, voto a favor; Willy Zambrano Loo, voto a favor; señora Marjorie Vargas Zúñiga, voto
22 a favor y, señora Hilda Castro Ronquillo, Presidenta voto a favor.

23
24 **QUINTO PUNTO. - INFORMES DE LOS VOCALES PRINCIPALES DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE**
25 **LIMONAL. Presidenta Hilda Castro:** Compañeros legislativos esta consideración de ustedes,
26 Interviene el señor **Humberto Molina** Vicepresidente del Gobierno Parroquial: Bueno, el
27 informe lo presentare por secretaria por escrito. Interviene la señora **Lilian Párraga Chávez**
28 Vocal Principal del Gobierno Parroquial: Compañeros, como siempre estoy puntual en mis
29 informes entregados a la Secretaría, pero recalco que estoy trabajando bastante con las
30 comunidades de Jesús María, haciendo actividades para así poder sacar una sonrisa para
31 Navidad y que Dios nos preste vida. Interviene el señor **Willy Zambrano Loo** Vocal Principal
32 del Gobierno Parroquial: De igual manera yo me informo en lo que siento por Secretaría.
33 Interviene la señora **Marjorie Vargas Zúñiga** Vocal Principal del Gobierno Parroquial: De igual
34 forma yo me informo por Secretaría. **Presidenta Hilda Castro:** Bueno, muchas gracias
35 compañeros. Para las próximas, sí les pido por favor que los lean aquí los informes, ya que
36 estamos después siendo observados por Contraloría, entonces, sí les pido por favor en las
37 próximas leer los informes aquí en sesión. Muchas gracias, señora secretaria. Procedamos
38 con el siguiente punto.

39
40 **SEXTO PUNTO. – VARIOS.** Interviene el señor **Willy Zambrano Loo** Vocal Principal del Gobierno
41 Parroquial: Una consulta, es obligación leer los informes, **Presidenta Hilda Castro:** Sí, es que
42 tienen que presentar porque ustedes tienen que justificar, aparte de los informes que se
43 están, en la plataforma que están llenando, tienen que leerlo para que la gente sepa,
44 porque esto es público, todo es público, qué están haciendo, qué actividad y todo eso. Y yo
45 tengo que justificar por qué le están cancelando el sueldo a ustedes. Interviene el señor **Willy**

1 **Zambrano Loor** Vocal Principal del Gobierno Parroquial: La otra vez se comentaba, yo
2 realmente desconozco, los compañeros comentaron, si no, no es obligación leer los
3 informes, en ese sentido. Interviene el señor **Humberto Molina** vicepresidente del Gobierno
4 Parroquial: No es una obligación leer los informes, ellos los dejan en la plataforma y eso va
5 para Contraloría. Si tú deseas, lo dejan, por eso yo cuando comenzamos recién decía que
6 todos tenemos que leer informes verbales y eso quede en el acta, pero bueno. O sea,
7 ustedes vean, pues si lo dan o no lo dan. Los pueden leer porque ya lo tenemos en la
8 plataforma, simplemente lo descargamos, como para hacer un poquito más larga la sesión.
9 **Presidenta Hilda Castro**: Compañeros, aquí en varios, les comunico hemos tenido varias
10 actividades ahora en los últimos días. Seguimos con la construcción de la cancha sintética,
11 se está trabajando. Se han instalado también las señaléticas en toda la cabecera
12 parroquial, tuve un conversatorio con el doctor Vargas sobre la planta potabilizadora, Dios
13 mediante, ya en diciembre ya tenemos el agua 24-7. Entonces, si todo sale bien y no se
14 atrasa algo, ya en enero del próximo año tenemos agua las 24 horas los 7 días. Interviene el
15 señor **Willy Zambrano Loor** Vocal Principal del Gobierno Parroquial: Que ya va a estar la
16 planta en funcionamiento de aquí. Interviene el señor **Humberto Molina** vicepresidente del
17 Gobierno Parroquial: Sobre este tema de la cancha de La Elvira, había unas observaciones
18 que estaban dejando mal la construcción, yo no me pude acercar, pero incluso lo compartí
19 hasta en el grupo que estamos los vocales, ¿Qué observación que tenían en la comunidad?
20 ¿Usted se acercó? **Presidenta Hilda Castro**: Lo que pasa es que había un piso existente y ese
21 es el que está tenía inconvenientes, les voy a presentar la foto. Es esta línea que no estaba
22 recta, pero entonces yo le dije al ingeniero encargado de la obra, o sea por estética más
23 que nada, es por estética para que la nivelen. Interviene el señor **Humberto Molina**
24 vicepresidente del Gobierno Parroquial: Sí, yo vi esas observaciones, pero no tenía tiempo.
25 Lo compartí para que alguien vaya. La primera fue la presidenta. Interviene la señora **Lilian**
26 **Párraga Chávez** Vocal Principal del Gobierno Parroquial: Pero está bien, tienen que dejar un
27 buen trabajo. Presidenta, una pregunta, El cuerpo de bomberos, ¿para cuándo? Dios
28 mediante, ya estamos en los días. Dijeron que para el 17, pero no han confirmado. Dijeron
29 que para el 17 ya teníamos la inauguración, nos quedaron llegar las invitaciones al día de
30 ayer, pero aún no llegan, de pronto se atrasa un poquito más, pero ya estamos en los días.
31 Interviene la señora **Lilian Párraga Chávez** Vocal Principal del Gobierno Parroquial: Pero ya
32 está para inaugurar. A veces por algo motivo son tres o cuatro días. **Presidenta Hilda Castro**:
33 Sí, ya hay retoques nomás que le falta al cuartel, que está quedando muy hermoso.
34 Interviene el señor **Humberto Molina** vicepresidente del Gobierno Parroquial: Es una obra
35 muy fundamental, hay que agradecer a Dios y a nuestra administración, que somos
36 bendecidos y queda en nuestra administración. Interviene la señora **Lilian Párraga Chávez**
37 Vocal Principal del Gobierno Parroquial: Y la prefectura del Guayas, que está interviniendo
38 en el Recto. Los pozos. Cuando termina de intervenir esos caminos y empieza acá en el
39 recinto Jesús María. **Presidenta Hilda Castro**: Están todavía en el lado de allá, apenas
40 terminan allá, pasan a recinto. El tiempo ni ellos mismos saben. Interviene el señor **Humberto**
41 **Molina** vicepresidente del Gobierno Parroquial: Claro, que a veces uno no puede dar una
42 fecha exacta porque a veces parte material, el dinero que no lo asignan, entre otros
43 motivos. Yo, ¿cómo le puedo decir? Vamos a ir en el mes de noviembre, y no vamos, vamos
44 a crear un momento de suceso, eso pasa siempre en las instituciones públicas, por eso
45 nosotros tenemos que actualizarnos, no dar una fecha exacta, más o menos porque si tú

1 dices en diciembre y no cumple, queda como mentiroso. Así como dice la presidenta ni ellos
2 mismos saben. **Presidenta Hilda Castro:** Compañero también tuvo un conversatorio donde
3 estuvimos en una mesa de trabajo con el alcalde doctor Wilson Cañizares, donde le
4 manifesté varios requerimientos, le hice, sobre la nivelación de la playa, en donde nos envió
5 ya las maquinarias, ya están nivelando, también solicité para dos canchas en tierra
6 nivelarlas. Es en el recinto Las Piñas, es un recinto que nunca ha sido tomado en cuenta, en
7 esta administración lo estamos haciendo, gracias a Dios hemos llegado, lo que se está
8 sacando ya de la anterior cancha, van a ir los arcos para el Rcto. Las Piñas. Se va a nivelar
9 también la cancha, del recinto Colorado. De allí pasan a la cancha de La Liga, Interviene el
10 señor **Humberto Molina** vicepresidente del Gobierno Parroquial: Una cancha de fútbol es
11 muy necesario tanto para la escuela de la prefectura que tenemos el convenio, para
12 nosotros los clubes formativos, es fundamental tener unas canchade fútbol, para que los
13 chicos puedan practicar conforme a su categoría, porque es una cancha que nosotros
14 entrenamos y el profesor de la prefectura lo sabe, si nos es útil, pero no es como la cancha
15 de fútbol para que ellos puedan desarrollar su mentalidad, entonces cuando ellos vayan a
16 la competencia, no se les haga difícil porque ya ellos están enseñados a jugar en una
17 canchade fútbol, sería muy bueno, si ya lo han hecho la gestión, yo les felicito. **Presidenta**
18 **Hilda Castro:** De aquí pasan a La Cancha van a pasar allá a La Dorada, en esa calle de la
19 cooperativa María Lourdes, se la va a reconformar porque está bien deteriorada. Interviene
20 el señor **Humberto Molina** vicepresidente del Gobierno Parroquial: Muchas gracias
21 presidenta. La compañera que dijo que, si se puede intervenir en las gestiones, si usted le
22 puede hacer inmenso, usted es vocal, Usted puede ir a cualquier parte de las instituciones
23 públicas. **Presidenta Hilda Castro:** Y me encantó de verdad, muchas gracias. La felicito ese
24 día que tuvimos la minga, ella fue y gracias también por unirse al trabajo. Todavía hay que
25 hacer bastante en Valdivia. Está bien duro el trabajo. Interviene el señor **Humberto Molina**
26 vicepresidente del Gobierno Parroquial: Usted puede ir a La Cancha sintética. Interviene la
27 señora **Marjorie Vargas Zúñiga** Vocal Principal del Gobierno Parroquial: Yo eso sí sé, lo que
28 era es que yo, por ejemplo, que un día me pudiera comunicar para yo ayudar a ir con
29 usted, por eso le digo, es que esos lugares son un poco distantes, a veces ni los conozco, por
30 ejemplo, si usted dice que va a ir, pero ya es lejos entonces, me gustaría ir con usted que me
31 lleve. Interviene el señor **Humberto Molina** vicepresidente del Gobierno Parroquial: Y eso es
32 muy bueno, que se quede algo porque muchas veces no se hace una cancha de cemento
33 por motivos de terreno, como sabemos, y de conocimiento, pero por lo menos. Me voy a
34 dejar recalcar lo que nosotros más que todo mi persona, hicimos una gestión en el recinto
35 Colorado, donde el compañero Darío Pineda, así mismo no tenía nada y por lo menos se le
36 raspó la tierra, se le donó dos arcos, y ya tiene un espacio donde recrearse, y eso es muy
37 bueno, muy bueno y yo le felicito que tenga esa forma de pensar, porque si usted piensa así,
38 no queda bien con usted, quedamos bien todo lo que es el GAD Parroquial del primero al
39 último, a veces decimos, no salimos en la foto sí, pero igual es el GAD parroquial, somos los
40 cinco. Porque así mismo a todos nos critican, si hacemos, nos critican. Si no hacemos.
41 Interviene la señora **Marjorie Vargas Zúñiga** Vocal Principal del Gobierno Parroquial: Yo
42 siempre recalco y digo, si la presidenta. Usted trabaja bastante, porque, por ejemplo, hay
43 cosas que no son competencias ni del GAD y usted está ahí. Por ejemplo, en la escuela
44 dicen, la rectora dice que, por ejemplo, el distrito no les permite, pero de todas maneras el
45 municipio y el GAD parroquial están trabajando, para el beneficio de la escuela. **Presidenta**

1 **Hilda Castro:** Compañero, le quería mencionar también algo sobre un proyecto, un crédito
2 con el BEDE para la infraestructura del GAD parroquial, para hacerlo como tal, en la parte
3 del terreno, del lado de la cancha sintética, Coliseo, cancha sintética. Entonces, tenemos
4 bomberos, coliseo, cancha sintética y allí iría el GAD parroquial. Entonces, nos van a
5 presentar ahorita los ingenieros que están ahí en el Punto Digital, lo van a proyectar. Los
6 invito a todos ustedes para conocer el proyecto. Entonces vamos a ver lo que van a
7 presentar el proyecto, están todos invitados. Interviene la señora **Lilian Párraga Chávez** Vocal
8 Principal del Gobierno Parroquial: Presidenta, cambiaba algo, una sugerencia. El recolector
9 de basura. ¿Falló? No, no ha fallado, sino que la gente del fondo del recinto Jesús María, las
10 últimas casas, se están quejando porque el recolector no entra, solo pasa hasta los
11 Castañeda, gira y regresa. Pero no entra a todo el caserío que continúa para el fondo.
12 Entonces, la gente ya ha reclamado, ya ha pedido. **Presidenta Hilda Castro:** Ya, yo le voy a
13 hacer esa observación. Interviene la señora **Lilian Párraga Chávez** Vocal Principal del
14 Gobierno Parroquial: Y la segunda observación es que ellos a veces, yo sé que no es solo el
15 único lugar que recogen la basura, pero para eso les pagan, porque ese es su trabajo. Ellos,
16 si usted no está afuera y tú tienes un tacho de basura, y eso me pasó a mí, ya no es porque
17 yo decía, no, debe ser mentira. Todo el mundo decía, hasta cogen, te tiran, hasta la basura
18 va quedando regada ahí. No la recogen bien, no lo hacen bien, el trabajo y me pasó, sí fue
19 verdad, una vez, yo dejé el tacho afuera. ¿Qué pasó? Botaron la basura y el tacho me lo
20 habían dejado allá en la principal, allá. Pero el problema es que ellos pasan siete, ocho,
21 nueve de la noche, y mi sector es demasiado peligroso, ya no se puede. **Presidenta Hilda**
22 **Castro:** ¿Algo más, compañeros? Interviene el señor **Willy Zambrano Loor** Vocal Principal del
23 Gobierno Parroquial: Hay un chico aquí de la cancha que dice que eso de la cancha aquí
24 sintética es competencia del municipio, ¿verdad? Entonces la malla se les ha dañado y es lo
25 que están requiriendo. **Presidenta Hilda Castro:** Sí, justamente ya hicimos el requerimiento de
26 competencia en el municipio. Interviene el señor **Willy Zambrano Loor** Vocal Principal del
27 Gobierno Parroquial: Incluso a muchas personas le digo, eso es competencia del GAD
28 Municipal, le digo escriban, háganle un oficio al GAD, entonces. Porque si ya está
29 demasiado huaqueado, se le salen los balones y tienen que ir. Interviene el señor **Humberto**
30 **Molina** vicepresidente del Gobierno Parroquial: Yo como tenía las mallas, como también
31 utilizo la cancha, esas mallas, la dono la Liga, las puse ahí, sí le damos el mantenimiento
32 como normal y digno a veces, no es que ya, por lo que sí vale mucho, le pegamos con
33 pegamento, ese específico que está despegado, de cosas con las mallas, sino que ya más
34 arriba ya es difícil. No podemos caer, entonces, hasta donde se pueda, de ahí si no le
35 damos un mantenimiento como normal, ya son tres años. Cada dos años más o menos.
36 **Presidenta Hilda Castro:** ¿Algo más, compañero? Interviene el señor **Humberto Molina**
37 vicepresidente del Gobierno Parroquial: Sí, una sugerencia lo que pasa es que la concejal
38 Mariana Herrera a mí me solicitó, que a través de GAD hágalo directo, para que arregle los
39 reflectores, de la cancha, porque van a tener un clamor, entonces me dice, no, haga un
40 oficio para que yo sí le haga arreglar más rápido. Ellos vienen a hacer el mantenimiento,
41 Entonces, como ella quiere hacer el día sábado, y a ella me envía en PDF, o a usted como
42 Presidenta, yo se los reenvío a ella y a ella le envía a Juan de Dios y ya vienen a arreglar.
43 **Presidenta Hilda Castro:** Listo, compañero. Señora secretaria, procedo con el siguiente
44 punto.
45

SEPTIMO PUNTO. - CLAUSURA: Presidenta Hilda Castro: Compañeros legislativos no existiendo más punto a tratar, se da por clausurado esta sesión ordinaria número 17-2025 siendo las 10:10. Agradezco por su asistencia, que tengan un bendecido día.

LO CERTIFICAN EN HONOR A LA VERDAD.



Dra. h.c. Hilda Castro Ronquillo
Presidenta del GADPR Limonal



Ing. Com. Lucila Veloz Andrade
Secretaria del GADPR Limonal